

Fecha: - -
dd - mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113424000004**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **08/02/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

1.- El Municipio de Galeana no ha presentado o intentado presentar Ley de Ingresos específica para el mismo dentro del período especificado, el Municipio presenta el "Presupuesto de Ingresos" para su aprobación y autorización. Es el Gobierno del Estado de Nuevo León, quien presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios, conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_hacienda_del_estado_de_nuevo_leon/

2.- En relación a las cuotas y tarifas aplicables, se aplican en base a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/paquete_fiscal/ley_de_hacienda_para_los_municipios_del_estado_de_nuevo_leon/

Anexo al presente encontrará los oficios correspondientes al trámite de la presente solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información pública.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pesina
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

DIRECCION DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA

C. Profesor Edgar Gerardo Mendoza Huerta
Secretario del Ayuntamiento
Del Municipio de Galeana, N. L.
Presente.

Asunto: requerimiento de información pública.

Saludos cordiales, anexo al presente una copia de la solicitud con folio: **191113424000004**, realizada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a nuestro Municipio y en la cual, se solicita información que por su naturaleza encuadra dentro de las facultades y atribuciones de la Secretaría a su digno cargo. Por lo anterior, se requiere que en un lapso **no mayor a 3-tres días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, sea entregada la información requerida a esta Dirección de Transparencia, ya sea por medio del correo electrónico transparenciagaleanani@outlook.com o bien, en las oficinas de Transparencia Municipal ubicadas en el edificio de Presidencia Municipal, segundo piso.

Para dar contestación al presente requerimiento es importante tener en cuenta lo siguiente: de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Nuevo León, el municipio como **Sujeto Obligado** deberá entregar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. Así mismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

Por lo que deberá hacer un minucioso estudio punto por punto de la solicitud en comento y dar contestación entregando copia de los archivos ya sea de forma física o por medios electrónicos en donde contenga la información peticionada por el particular.

En los casos que se requiera información de años anteriores, se deberá entregar toda la información que se tenga disponible y en el supuesto de que no se tenga información de años anteriores o de algún punto de la solicitud, se deberá declarar la inexistencia de dicha información para lo cual **es muy importante** enviar a esta Dirección de Transparencia por los medios autorizados **4 fotografías de su personal realizando una búsqueda exhaustiva**, tanto en medios físicos, como en medios electrónicos (equipo de cómputo) para realizar el acta correspondiente.

Sin otro asunto que tratar y agradeciendo de antemano la respuesta en tiempo y forma al presente requerimiento, quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración a este respecto.



**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
MUNICIPAL
GALEANA N.L.**

Atentamente,
Galeana, N. L. a 12 de Febrero del 2024.

C. Adrián López Sánchez
Coordinador de Transparencia
Del Municipio de Galeana, N. L.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ADMÓN. 2021 - 2024
GALEANA N.L.

12-Febr-2024
Juanita S.

DEPENDENCIA: P. MUNICIPAL.

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

OFICIO NO: 07579/2024.

GALEANA, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DEL 2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. ADRIAN LÓPEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-


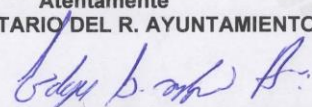
El que suscribe, C. Profr. Edgar Gerardo Mendoza Huerta, Secretario del R. Ayuntamiento de la presente Administración Municipal 2021 – 2024; le envío un cordial saludo.

En contestación a su atento requerimiento de información pública, de fecha 12 de Febrero del 2024; me permito remitir a Usted lo siguiente, en cuanto a cada uno de los puntos solicitados:

Información solicitada: 1. Después de revisar en el Archivo del Municipio, se encontró que, se han presentado trimestralmente y de manera extraordinaria ante el H. Cabildo, los Ejercicios Fiscales correspondientes a los Ingresos, así como su publicación en el Diario oficial, a cargo del responsable de la Contraloría Municipal, quien es la persona indicada para tal fin.

Información solicitada: 2. Le informo, que las cuotas se realizan en base a la Ley de Hacienda Municipal, expuesta por el responsable de la Contraloría Municipal.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.


Atentamente
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ADMÓN. 2021 - 2024
GALEANA N.L.
C. PROFR. EDGAR GERARDO MENDOZA HUERTA

Recibido
15/02/2024
10:07 am
Adrián López Sánchez

DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
MUNICIPAL
GALEANA N.L.

c.c.p.- Archivo.